



EI JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellin, dieciocho de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Jurisdicción Voluntaria - Licencia para Enajenar Bienes de Menor
Demandante	Melissa Alcione Cadavid Tejada en representación de su menor hija D.M.C.C.
Incapaz	D.M.C.C.
Radicado	05001 31 10 014 2022 00686 00
Interlocutorio	No. 011
Decisión	Admite

Toda vez que, dentro de la oportunidad procesal correspondiente se dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el auto que antecede y reunidos como se encuentran los presupuestos procesales contemplados en los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la demanda de Licencia para Enajenar Bienes del Menor de Edad, instaurada por la señora Melissa Alcione Cadavid Tejada como representante legal de la menor D.M.C.C., por intermedio de apoderado judicial. Respecto de los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliarias Nros. 001-1118207, 001-1118208, 001-1118209 y 001-1118210 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

SEGUNDO. - Imprímasele al asunto el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, establecido en los artículos 577 numeral 1° y 581 del Código General del Proceso.



TERCERO. – Córrese el traslado por el término de tres (3) días a la representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, para lo de su cargo.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **525647ef8086682a2b6a1a82cdc5f6598520941403368803b678b89580546d0d**

Documento generado en 18/01/2023 03:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>